

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII

Lunes 1 de diciembre de 1947

Núm. 335

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 21 de noviembre de 1947 por la que se nombra como resultado de concurso Juez Letrado de Distrito en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Jenaro de Cos Pérez ... ..	6386	Orden de 14 de noviembre de 1947 por la que se dan normas para cubrir las Direcciones de Escuelas Graduadas de seis o más grados ... ..	6391
Otra de 21 de noviembre de 1947 por la que se nombran Porteros terceros de los Ministerios Civiles a los aspirantes que se mencionan ... ..	6388	Otra de 16 de noviembre de 1947 por la que se dispone el cese del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón ... ..	6391
Otra de 22 de noviembre de 1947 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Juan Lorenzo Perez de Auxillar de segunda clase del Cuerpo General de Hacienda en la Delegación de Hacienda del Protectorado de Marruecos ... ..	6388	Otra de 17 de noviembre de 1947 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón a don Juan Gutierrez Pons ... ..	6391
Otra de 22 de noviembre de 1947 por la que se dispone la baja a petición propia, como Teniente de la Guardia Colonial de don Diego Valle Muñoz, Teniente del Arma de Tropas de Aviación ... ..	6388	Otra de 26 de noviembre de 1947 por la que se resuelve el concurso nacional de Arquitectura del presente año... ..	6391
Otra de 25 de noviembre de 1947 por la que se nombra Abogado del Estado en la Asesoría Técnico-administrativa de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Jesús Pérez-Flórez-Estrada y Ayala ... ..	6388	Otra de 26 de noviembre de 1947 por la que se eleva a definitiva la de 27 de octubre próximo pasado en la que se aplicaban las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional en su quinta categoría, de Maestras, sueldo de 8.400 pesetas ... ..	6392
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 18 de noviembre de 1947 por la que se jubila al ex Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Gabino Gómez Hernández ... ..	6388	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otra de 19 de noviembre de 1947 por la que se aprueba la ficha médica del deportista ... ..	6388	Orden de 12 de noviembre de 1947 por la que se adjudica a don Raúl Mosquera Feirando la plaza de Inspector del Cuerpo de Inspección Técnica de Previsión Social. ..	6392
Otra de 24 de noviembre de 1947 por la que se promueve al empleo de Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico al Teniente de las aludidas Fuerzas don Jesús Rodríguez Rodríguez ... ..	6390	Otra de 17 de noviembre de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá» hoy número 38 de la calle D. de la Ciudad Jardín Marva de Alicante, solicitada por don Antonio Martí Beneyto ... ..	6393
Otra de 24 de noviembre de 1947 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Barcelona don Luis González Requena ... ..	6390	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 18 de agosto de 1947 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y un penados ... ..	6390	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Auxiliares facultativos en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 8 de noviembre de 1947 por la que se dispone se anuncie a oposición la cátedra que se menciona de la Universidad de La Laguna ... ..	6390	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces.—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil, entre la oficina del Ramo de Albox (Almería) y Otra ... ..</b>	

	Págs.		Págs.
<b>Dirección General de Sanidad.</b> —Rectificando el anuario de las plazas comprendidas en la convocatoria de concurso de antigüedad de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria ... ..	6394	<b>Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.</b> —Relación número 67 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación ... ..	6393
<b>HACIENDA.</b> — <b>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</b> —Autorizando a la señora Directora de la Institución Javierrana de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de marzo de 1948 ... ..	6394	Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan ... ..	6397
<b>Dirección General de Banca y Bolsa.</b> —Relación de las inscripciones verificadas en el Registro de Bancos y Banqueros, con posterioridad al 27 de septiembre de 1947... ..	6394	<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <b>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</b> —Convocando a oposición la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna ... ..	6397
<b>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</b> —Anunciando las series y números de las carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, exenta de la contribución de Utilidades de 7 de marzo de 1947, emitidas en virtud del Decreto-Ley de 2 de septiembre último y Decreto de la misma fecha, para su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos organismos ... ..	6395	<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.</b> —Anunciando las vacantes de Direcciones de Graduadas para proveer por concurso general de traslados dando comienzo el plazo de peticiones ... ..	6398
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.</b> — <b>Dirección General de Industria.</b> —Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita ... ..	6395	<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</b> —Jubilando por edad reglamentaria, al Profesor Especial de «Higiene Industrial y Prevención de Accidentes» de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, don Francisco Gómez Valor ... ..	6400
		<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <b>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</b> —Autorizando a don Juan Mas Conchello para ocupar terrenos en la playa de Mataró (Barcelona) y construir una casa para baños ... ..	6400
		<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 21 de noviembre de 1947 por la que se nombra, como resultado de concurso, Juez Letrado de Distrito en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Jenaro de Cos Pérez.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de septiembre último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Juez Letrado de Distrito en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Jenaro de Cos Pérez, con el haber anual de 12.000 pesetas de sueldo y 24.000 de sobresueldo, cantidades consignadas en la sección segunda, capítulo primero, artículo primero, grupo único del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

**ORDEN de 21 de noviembre de 1947 por la que se nombran Porteros terceros de los Ministerios Civiles a los aspirantes que se relacionan.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en la Base 11 de la Orden de 30 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), por la que se convoca concurso para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles y en cumplimiento del derecho reconocido a los interesados en el número 1.º de la Orden de 13 de mayo de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16,

Esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar Porteros terceros de los Ministerios Civiles, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destinos que se indican, a los incluidos en la relación que a continuación se inserta.

Segundo.—Deberán presentarse a tomar posesión en los Centros a que se les destina, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual sin efectuarlo se entenderá que renuncia a su destino, conforme a lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior.

Para los Sargentos en servicio activo y Cabos y Soldados que están en filas, por pertenecer a reemplazos movilizados, el indicado plazo se contará desde la fecha en que se les entreguen los pasaportes de licenciamiento, pero unos y otros deberán manifestar su situación militar, elevando instancia al Jefe del Centro donde se les destina y al Subsecretario de esta Presidencia, informada por el Jefe de la Unidad en que presten servicio.

El derecho a ser admitidos a posesionarse en sus empleos en el Cuerpo de Porteros, de los Sargentos provisionales que no estén comprendidos en reemplazo movilizado, caducará al cumplirse un año de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero.—Los Ministerios respectivos extenderán a los interesados los títulos administrativos, haciendo constar que el nombramiento les ha sido concedido por la presente Orden, debiendo comunicar las tomas de posesión de aquéllos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Ministerios Civiles interesados y Ordenador Central de Pagos.

Relación a que se refiere la Orden anterior de concursantes que han obtenido el ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO A QUE SE LES DESTINA
646	Juan Hernando Perdiguero .....	Real Academia de Ciencias Exactas.—Madrid.
647	Martin García Jiménez .....	Archivo General de Simancas.—Valladolid.
648	Justo García Ragada .....	Delegación Administrativa de Primera Enseñanza.—Madrid.
649	Ángel Castillo Martín .....	Academia de la Historia.—Madrid.
H. F. C.	Román García Martín .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Madrid.
650	José Villa Morín .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Madrid.
651	Tomás Martínez Fernández .....	Jefatura de Obras Públicas.—Granada. (Obtiene destino por el cupo de interinos).
652	Paulino Torija García .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Valencia.
653	Manuel Paláu González .....	Jefatura Agronómica de Guipúzcoa.—San Sebastián.
H. F. C.	Martías Elvira Jiménez .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Madrid.
654	Juan Rodríguez Santos .....	Delegación de Industria de Guipúzcoa.—San Sebastián.
655	Rodrigo Martínez Zamora .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Madrid.
656	Ramón Francisco Salazar Martínez .....	Escuela de Comercio.—Cartagena.
H. F. C.	Enrique Aladro López .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Madrid.
657	Justo Bazán Calvente .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Madrid.
658	Francisco Reyes Cubero .....	Facultad de Veterinaria.—Córdoba.
659	Martín Villar Rodríguez .....	Escuela Especial de Ingenieros de Montes. (Obtiene destino por el cupo de interinos).
660	Manuel Merino de la Iglesia .....	Audiencia Territorial.—Madrid.
661	Domingo Gómez Gómez .....	Audiencia Territorial.—Madrid.
662	Macarid Herrán Sánchez .....	Telégrafos.—Palencia.
663	Jesús Martínez Fraguío .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—La Coruña.
664	Lupiciano Alfayate González .....	Audiencia Provincial.—Bilbao.
665	Antonio González Prieto .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Madrid.
H. F. C.	Joaquín Bécara Fernández .....	Gobierno Civil.—León.
666	Priscilo Asensio Alvarez .....	Delegación de Industria.—Soria.
667	Vidal Valentín Hernando Martínez .....	Audiencia Territorial.—Madrid.
668	Manuel Rodríguez Cadaya .....	Ministerio de Asuntos Exteriores. (Obtiene destino por el cupo de interinos).
H. F. C.	Rafael Páez Jiménez .....	Delegación de Hacienda.—Sevilla.
669	José Jiménez Martínez .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Zaragoza.
H. F. C.	Hermógenes Cuenca Alfonso .....	Audiencia Territorial.—Sevilla.
670	José Sánchez Martínez .....	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. (Presta servicios como interino).
671	Juan Miguel Felipe .....	Delegación de Industria.—Alicante.
672	Alberto Fernández López .....	Facultad de Veterinaria.—Córdoba.
673	Manuel López Cebollada .....	Escuela del Magisterio.—Teruel.
674	Feliciano Alonso Otero .....	Audiencia Provincial.—Bilbao.
H. F. C.	Mariano Medina Jiménez .....	Audiencia Provincial.—Cuenca.
675	Félix Puerto Ramiro .....	Biblioteca Nacional. (Obtiene destino por el cupo de interinos).
H. F. C.	José María Bueno Luque .....	Instituto Nacional de Enseñanza Media.—Córdoba.
676	Venancio Prada Panvagua .....	Instituto.—Antequera.
677	Joaquín Barreto Martín .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Las Palmas.
678	Vicente Maestre Barrufel .....	Audiencia Territorial.—Palma de Mallorca.
H. F. C.	Antonio Curieges Alonso .....	Delegación Administrativa de Primera Enseñanza.—Lérida.
H. F. C.	Enrique de la Osa Fernández .....	Audiencia Provincial.—Lérida.
679	León Martínez Fernández .....	Escuela de Artes y Oficios.—Toledo.
680	Ángel Segada Guerra .....	Telégrafos.—Lugo.
681	Víctor Canalejo Díaz .....	Delegación de Hacienda.—Sevilla.
682	Agapito Cerrón Gutiérrez .....	Biblioteca Nacional. (Obtiene destino por el cupo de interinos).
683	Severino Pastor Plaza .....	Correos.—Bilbao.
684	Daniel Medrano Urcubia .....	Jefatura de Obras Públicas.—Logroño.
685	Isaac Narro Bravo .....	Audiencia Provincial.—Logroño.
686	Antonio Pérez López .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Barcelona.
687	Germán Velasco Bavón .....	Jefatura Agronómica de Vizcaya.—Bilbao.
688	Gabino Montoya Pérez .....	Universidad.—Oviedo.
689	Parmenio Sánchez Gutiérrez .....	Correos.—Cuenca.
690	Juan Antonio Martínez Fernández .....	Instituto.—Cuenca.
691	Andrés Francisco Mayo .....	Biblioteca Pública.—Pontevedra.
692	Félix Infante Vaquero .....	Ministerio de Industria y Comercio. (Obtiene destino por el cupo de interinos).
693	Eusebio F. Marcos Carretero .....	Inspección de Enseñanza Primaria.—Ciudad Real.
694	Rafael Pino Gerte .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—El Ferrol del Caudillo.
695	Sabas González Cebrián .....	Escuela de Comercio.—Santander.
696	Inocencio Pintelos Rivera .....	Instituto Nacional de Enseñanza Media.—Vigo.
697	Mariano Montero Gozalo .....	Ministerio de Trabajo (Presta servicios como interino).
698	Román Herráez Jiménez .....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.—Bilbao.
699	Manuel González Penche .....	Delegación Administrativa.—Córdoba.
700	Félix Matesanz Pascual .....	Centro Provincial de Telecomunicación.—Segovia.
701	Vigiliano Molina Muñoz .....	Correos.—Valencia.
702	Pedro Rica Pérez .....	Museo Arqueológico Nacional. (Obtiene destino por el cupo de interinos).
703	José Riquelme Ferrer .....	Universidad.—Granada.
704	Rufino Arenal Herrero .....	Gobierno Civil.—Oviedo.
705	Miguel García Benavides .....	Telégrafos.—Gijón.
706	José Romero Ruiz .....	Correos.—Córdoba.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO A QUE SE LES DESTINA
707	Luis Dirós Fernández .....	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. (Obtiene destino por el cupo de interinos).
708	Angel Casas Garoz .....	Ministerio de la Gobernación. (Presta servicios como interino).
709	Jesús Lara Pérez .....	Delegación de Trabajo de Guipúzcoa.—San Sebastián.
710	Lu's Salvador Amigo .....	Escuela de Artes y Oficios.—Oviedo.
711	Ricardo Pérez Novoa .....	Universidad de Santiago de Compostela.

Nota.—Los aspirantes que obtienen plaza en propiedad por el cupo de interinos venían sirviendo ya los destinos que se les adjudican.

Madrid, 21 de noviembre de 1947.—El Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 22 de noviembre de 1947 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Juan Lorenzo Pérez de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Hacienda en la Delegación de Hacienda del Protectorado de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Lorenzo Pérez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Hacienda, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento del citado funcionario para una vacante de su categoría en la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de noviembre de 1947 por la que se dispone la baja, a petición propia, como Teniente de la Guardia Colonial de don Diego Valle Muñoz, Teniente del Arma de Tropas de Aviación.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Diego Valle Muñoz, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja como Teniente de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, en cuyo destino deberá cesar el día 23 del actual, fecha en que termina la licencia colonial reglamentaria que se halla disfrutando.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de noviembre de 1947 por la que nombra Abogado del Estado en la Asesoría Técnico-administrativa de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Jesús Pérez-Florez-Estrada y Ayala.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Asesoría Técnico-administrativa de la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos el cargo de Abogado del Estado, dotado con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo y 9.600 de gratificación, de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para desempeñarlo al Abogado del Estado don Jesús Pérez-Florez-Estrada y Ayala, que percibirá, a partir de la toma de posesión, los expresados haberes con cargo al presupuesto del Majzen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de noviembre de 1947 por la que se jubila al ex Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Gabino Gómez Hernández.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y

44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al ex Inspector de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don Gabino Gómez Hernández, que cumplió la edad reglamentaria el día 19 de febrero de 1941, desde cuya fecha se le considerará jubilado, el que se halla separado del Cuerpo como resolución de expediente de depuración político-social con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 19 de noviembre de 1947 por la que se aprueba la ficha médica del deportista.

Ilmo. Sr.: La Ley de Sanidad, en su base número 25, señala que no será permitido el ejercicio de ningún deporte sin el previo reconocimiento médico; y como resultado de la labor de la Comisión de Técnicos nombrada por la Dirección General de Sanidad en virtud de la citada base,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la adjunta ficha médica del deportista, en la que se reseñan todos aquellos datos que pudieran interesar sobre el estado físico de las personas dedicadas al deporte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

APELLIDOS	NOMBRE		Número
FOTO	ACTIVIDAD FISICA ANTERIOR	ACTIVIDAD FISICA ACTUAL	Fecha del nacimiento  Fecha

Fecha examen	Talla en pie	Talla sentado	Peso	Perimetro toracico		Perimetro abdominal	Habito constitucional	Observaciones
				Máximo	Mínimo			

Fecha examen	Deformidad física	Compleción física	Estado nutrición	Miembros articulares	Hernias y actopias	Pulmón	Corazón	Otorrinolaringología	Permeabilidad nasal	Ojos	Sistema nervioso	Observaciones
--------------	-------------------	-------------------	------------------	----------------------	--------------------	--------	---------	----------------------	---------------------	------	------------------	---------------

Fecha examen	Puls. reposo	Puls. D 20 flex	Tiempo recuperación	Respiración reposo	Resp. D 20 flex	Tiempo recuperación	Espirometria reposo	Espirometria D 20	Tiempo recuperación	Presión arterial después de ejercicio		Tiempo recuperación	
										Max	Min	Max	Min

**PRUEBA CONSISTENTE EN EL DEPORTE A REALIZAR**

Pulsaciones en reposo.      Tiempo recuperación.      Espirometria en reposo con el Kniggin.  
 Pulsaciones después del ejercicio.      Presión arterial después del ejercicio.      Espirometria después del trabajo.

ORDEN de 24 de noviembre de 1947 por la que se promueve al empleo de Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico al Teniente de las aludidas Fuerzas don Jesús Rodríguez Rodríguez.

Excmo. Sr.: Por existir vacante de Capitán en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, se promueve a dicho empleo, con antigüedad de 28 de noviembre de 1947, al Teniente de las aludidas Fuerzas, declarado apto para el ascenso, don Jesús Rodríguez Rodríguez.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 24 de noviembre de 1947 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Barcelona don Luis González Requena.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 30 de octubre de 1944, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Barcelona don Luis González Requena, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 20 de abril de 1930, en virtud de expediente político-social que al mismo le fué instruido.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de agosto de 1947 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Amorebieta: Rosaura García Matilla.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Angel Martín Lagar.

De la Prisión Central de Burgos: Julio Fernández García, Ignacio Mayora Goitia, Francisco del Pino Mohedaño.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): Agapito Cobiellas Arenas.

De la Prisión Central de Cuéllar: Angel Fernández Gutiérrez, Juan Rial Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santoña): José Pedemonte Matéu.

De la Prisión Central de Madres Lactantes (Madrid): Antonia Armesilla Moraga.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Tomás Alonso Sáez.

De la Prisión Escuela (Madrid): Casimiro Fernández Segura, José Fernández González, José García Cabrerizo, Angel Sud Sánchez Miranda, Benito Marroquí Aguado, Antonio Zúñiga Lã calle.

De la Prisión Provincial de Albacete: María Marina González Munera, Valentín García García.

De la Prisión Provincial de Almería: José Sánchez Martínez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Ordóñez Flores.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: María Rivero Merchán.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Jiménez de Aberasturi López de Gauna, Ramón Vegas García, Jacinto Díaz Aróstegui, Antonio Aguirre Uranga, Gregorio Muñozguren Juño.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Eliseo Izquierdo Montoliu.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Josefa Navarro Pérez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Cándido González Ramos, Ernesto Rey Ratales, Manuel Varela Díaz, José Ramón Vega Monje.

De la Prisión Provincial de Huesca: Silverio Seram Lobatera.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pablo Villa Corral, Francisco Campos Romero, Antonio Montoro Cepas, Emilio Montero Mateos, Antonio Sánchez Muñoz.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): Antonia Bernáez Cadalso, Encarnación García Veiga.

De la Prisión Provincial de Pamplona:

Adriana García Pérez, Carmen Fernández Latorre, Cecilio Aguas Olcoz.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Ramón Rodríguez Jiménez, Ignacio Marcos Hernández, Teodora Borrego Martín, Victoriano Roldán Tascón.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Valentín Barroso Ravelo, Mario Porcel Vera.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Celemín Valdés.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Cornejo Pachó, Enrique Andrade Ligero, José Mancica Alcaraz, José Alvarez Naranjo, Jacinto Escalera Nosea.

De la Prisión Provincial de Valladolid: María de la Ascensión San José Gil.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Ramón Fernández Martínez, Valentín Buján Lorenzo.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Vicente Serna Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Rafael Trenado Lama.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de noviembre de 1947 por la que se dispone se anuncie a oposición la cátedra que se menciona de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto, por Orden de 6 del actual, el concurso de traslado anunciado para la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1947 por la que se dan normas para cubrir las Direcciones de Escuelas Graduadas de seis o más grados.*

Ilmo. Sr.: Segregadas las vacantes de Direcciones de graduadas de seis o más secciones, correspondientes al turno de traslado, de conformidad con las Ordenes de este Departamento de 2 de enero de 1947 y 28 de julio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de febrero y 23 de septiembre, respectivamente), y a fin de cubrir las restantes vacantes entre los aspirantes que se hallen en expectación de destino.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que las Direcciones de graduadas de seis o más grados, correspondientes al turno de oposición, más las producidas hasta el día 10 del actual por nueva creación u otras causas, se provean mediante concursillo entre los Directores de seis o más grados que presenten sus servicios en propiedad definitiva en la misma localidad en que radiquen las plazas a cubrir.

El orden de preferencia en el concursillo será:

a) Desempeñar provisionalmente la plaza objeto de petición, siempre que se sea titular de la misma localidad.

b) Mayor tiempo de servicios, conforme señala el número 26 de la Orden ministerial de 2 de enero de 1947.

2.º Las vacantes resueltas y desiertas del concursillo a que se refiere el número anterior se proveerán por los Directores de la lista de aspirantes que se hallen en expectación de destino, con arreglo al siguiente orden de preferencia:

a) Desempeñar provisionalmente o haber desempeñado, hasta la resolución del concursillo, Dirección de graduada de la localidad en que radique la plaza objeto de petición.

b) Haber concursado en el distrito a que pertenezca la vacante que solicite.

c) Mejor número obtenido en la lista de aprobados en el mismo.

Cuando dos opositores con igual número en la lista de méritos de su respectivo Distrito Universitario coincidan en la solicitud de vacantes en un tercer

Distrito, se establecerá la preferencia por el orden del escalón.

3.º Las Delegaciones administrativas remitirán a esa Dirección General, en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden, relación de Direcciones de graduadas de seis o más grados que sean vacantes definitivas producidas en el año actual hasta el día 10 de los corrientes, más las de nueva creación en dichas fechas, y aquellas Delegaciones que en sus provincias no existan tales vacantes lo comunicarán por telégrafo en el primer día hábil del plazo que se señala.

4.º Recibidas las relaciones a que se refiere el número anterior se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, juntamente con las vacantes del turno de oposición, y se señalará el plazo de peticiones para el concursillo.

5.º Resuelto el concursillo local se anunciarán las resultas y desiertas del mismo, indicándose el plazo de peticiones para los Directores aspirantes en expectación de destino, los que de no solicitar o no pedir número suficiente de vacantes, de existir plazas sin adjudicar, perderán todos los derechos de la oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

*ORDEN de 16 de noviembre de 1947 por la que se dispone el cese del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer el cese en el cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón de don José Cardona Mercadal, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1947 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón a don Juan Gutiérrez Pons.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón

a don Juan Gutiérrez Pons, Profesor del Centro mencionado, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1947 por la que se resuelve el concurso nacional de Arquitectura del presente año.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del concurso nacional de Arquitectura correspondiente al año en curso, y

Resultando que por Orden ministerial de 14 de abril próximo pasado se convocó el expresado concurso nacional, cuyo tema era un proyecto de urbanización de los alrededores de la puerta de Toledo y glorieta de las Pirámides hasta el puente de Toledo, ofreciéndose un premio de 25.000 pesetas y un acrésit de 5.000;

Resultando que, reunido en 22 de noviembre siguiente el Jurado calificador de este concurso, presidido por don Luis Moya Blanco, y del que también forman parte don Diego Méndez y don Mariano Rodríguez de Rivas, acuerdan proceder seguidamente al examen de la única obra presentada a este concurso;

Resultando que, una vez verificado éste con todo detenimiento, el Jurado propone por unanimidad se adjudique el premio anunciado de 25.000 pesetas al proyecto del que son autores don Ricardo Anadón, don Federico García Villar y don Luis Rodríguez Hernández, haciendo notar únicamente que en caso de realización este proyecto necesitaría un estudio de detalle para ajustarse a las características del problema, debiéndose considerar como un avance bien orientado para la ordenación de este importante acceso de Madrid; y se declare desierto el acrésit ofrecido de 5.000 pesetas,

Este Ministerio, vista la anterior propuesta y la Orden ministerial de 14 de abril último, ha resuelto:

1.º Adjudicar a don Ricardo Anadón, don Federico García Villar y don Luis Rodríguez Hernández el premio anunciado de 25.000 pesetas, por el proyecto de urbanización de la puerta de Toledo, de Madrid, del que son autores en colaboración, haciendo constar que en caso de

realización este proyecto necesitaría un estudio de detalle.

2.º Declarar desierto el accésit de 5.000 pesetas ofrecido.

3.º Que el importe de las citadas cantidades se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 15, subconcepto tercero del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad en 13 de marzo último, y por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 del mismo mes, librándose contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de concursos nacionales, don Andrés González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 26 de noviembre de 1947 por la que se eleva a definitiva la de 27 de octubre próximo pasado en la que se aplicaban las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional en su quinta categoría de Maestras, sueldo de 8.400 pesetas.

Ilmo. Sr.: Examinadas las observaciones hechas a la Orden ministerial de 27 de octubre próximo pasado («Boletín Oficial del Ministerio del 30»), por la que se aplican las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario en su 5.ª categoría de Maestras, aprobada por Ley de 8 de junio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 27 de octubre pasado, que comprende los ascensos a la categoría quinta, sueldo de 8.400 pesetas (Maestras), con las modificaciones que se determinan.

a) Se anulan los ascensos otorgados a doña Albina Oraa Carcedo, ascendida con el número 11.517, toda vez que también figura en la relación de Maestras del Plan Profesional, primera promoción, con el número 11.507-3.

Doña Pilar Galisteo Villa, ascendida con el núm. 12.898, por figurar también en la relación del Plan Profesional, primera promoción, con el núm. 11.507-86.

Doña Francisca Suros Forns, número 12.269, ya que según manifiesta la De-

legación de Barcelona no se posesionó al término de la sanción.

Doña Bienvenida Portillo Berasátegui, número 13.238, por hallarse en 1.º de enero, fecha del ascenso, cumpliendo sanción.

Doña Catalina Garra Michelena, número 9.498, por haber fallecido en 7 de noviembre de 1946, según manifiesta la Delegación en oficio de 6 del corriente.

Doña Manuela Chinchurreta Lojendio, número 15.858, por haberle correspondido la jubilación con anterioridad a la fecha del ascenso.

Doña Leonor Plaza Pérez, número 12.721, por hallarse sustituida por imposibilidad física por Orden de 25 de febrero de 1946; y

Doña María Luz Vázquez Alvarez, número 11.57-225, por hallarse excedente en 1.º de enero.

b) Que asciendan al sueldo de 8.400 pesetas, con efectos económicos y administrativos de 1.º de enero, las siguientes Maestras, que no figuraron en la Orden de 27 de octubre por desconocerse su situación.

Doña María Gestosa Tudela, número 11.468, Alicante.

Doña Adoración P. Martín Suárez de Cepeda, número 14.868, reingresada en 17-5-1946, Madrid.

Doña María de Gracia Martí Bea, número 12.295, reingresada en 4-11-1946, Valencia.

c) Que asciendan igualmente al sueldo de 6.400 pesetas, con los mismos efectos y en las vacantes resultantes de las anteriores anulaciones, las siguientes Maestras:

Doña María del Carmen Casas San Cristóbal, número 17.419, Valladolid.

Doña Angeles Méndez Cacho, número 17.420, Salamanca.

Doña Guillermina Ballesteros Blázquez, número 17.421, Valladolid.

Doña María Teresa Acame de Campos, número 17.422, Cádiz.

Doña María Milagros Junquera Pazos, número 17.424, Pontevedra.

2.º Que se consideren ascendidas al referido sueldo de 8.400 pesetas doña Francisca Sánchez Rodríguez, número 11.244, Albacete, y doña Julia Gutiérrez Armajach, número 9.621, al servicio del Protectorado; toda vez que su omisión obedece a error de copia, ya que figuran ascendidas en el original de la Orden ministerial.

3.º Que se estime la reclamación de doña Visitación García Fuster, en cuanto se refiere al reconocimiento del lugar que le asignó la Orden ministerial de 30 de abril de 1936 («Gaceta» del 5 de mayo), que determina debe figurar entre las señoras Villader Vicente y Pas-

cual Alonso, correspondiéndole, por tanto, el número 10.250 bis del Escalafón de 1933, cuyo número se le otorga con carácter definitivo, anulándose por tanto el número 10.697 que se le había adjudicado, desestimándose su petición en cuanto a los demás extremos que contiene su instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de noviembre de 1947 por la que se adjudica a don Raúl Mosquera Ferrando la plaza de Inspector del Cuerpo de Inspección Técnica de Previsión Social.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en el Cuerpo de Inspección Técnica de Previsión Social y categoría de 9.600 pesetas anuales por haberse concedido la excedencia voluntaria al Inspector de la misma clase don Emilio Iturmendi Bañales, según Orden ministerial del día 30 de septiembre último;

Vistos los informes de la Sección de Personal y Oficina Mayor de Departamento, según los cuales no existe en la actualidad ningún funcionario en la situación de excedencia voluntaria ni en la de cesantía con derecho a ocupar la referida plaza,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar la misma a don Raúl Mosquera Ferrando, que fué nombrado con el número 1 aspirante en expectación de destino por la Orden de este Departamento de 25 de mayo de 1944, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes y que se dictó como resolución de las oposiciones para ingreso en este Cuerpo convocadas por la de 16 de abril del año anterior, debiéndose acreditar al interesado la remuneración anual de 9.600 pesetas, con la antigüedad, a efectos administrativos, del día primero de octubre próximo pasado, siguiente al de la excedencia que motiva la vacante que se le otorga, y los económicos, desde el momento en que el interesado se posesione del cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1947.—

P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 17 de noviembre de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», hoy nmero 38 de la calle D de la Ciudad Jardn Marva, de Alicante, solicitada por don Antonio Mart Beneyto.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Mart Beneyto, de Alicante, solicitando descalificacin de su casa barata construida en la parcela nmero 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», hoy nmero 38 de la calle D de la Ciudad Jardn Marva, de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fu calificada condicionalmente por Real Orden de 25 de enero de 1927, y concedidos los beneficios del Estado, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don Antonio Mart Beneyto, como beneficiario, adquiri la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Madrid, con fecha 5 de julio de 1947, ante el Notario don Francisco Nuez Moreno, bajo el nmero 275 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortiz totalmente el prstamo concedido por el Estado para la construccin de la citada casa barata;

Considerando que don Antonio Mart Beneyto, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Administracin del citado Organismo, de Alicante, y sta, a su vez, en la Intervencin de Hacienda, la cantidad de 15.911,40 pesetas, importe del cien por cien de los beneficios recibidos, ms la devolucin de la prima.

Visto el Decreto citado y dems disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno nmero 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», hoy nmero 38 de la calle D de la ciudad Jardn Marva, de Alicante, solicitada por don Antonio Mart Beneyto, debiendo satisfacer desde el da 5 de julio del corriente ao todas las exenciones tributarias que la misma venfa disfrutando, a cuyo efecto deber poner-

se esta Orden ministerial en conocimiento del seor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Alicante, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mnimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y dems efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GO- BIERNO

#### Direccin General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para proveer dos plazas de Auxiliares facultativos en el Servicio Agronmico de la Delegacin de Economa, Industria y Comercio de la Alta Comisari de Espaa en Marruecos.*

Vacantes dos plazas de Auxiliares facultativos en el Servicio Agronmico de la Delegacin de Economa, Industria y Comercio, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y otras 6.000 pesetas de gratificacin, se anuncia su provisin mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Sern condiciones indispensables para participar en este concurso:

a) Ser espaol o marroqu originario de la Zona espaola.

b) Ser menor de treinta y cinco aos en el da de cumplirse el plazo de presentacin de instancias, quedando exceptuados de este lmite los concursantes que reunan las siguientes condiciones:

1. Los que en la actualidad sean funcionarios de la Zona que no hayan perdido sus derechos pasivos en el momento en que expire el plazo de presentacin de instancias.

2. Los que hayan desempeado con carcter provisional, eventual o temporero, alguna de las plazas que se concursan en la Administracin del Protectorado a completa satisfaccin de la misma y por un plazo no inferior a un ao. Los servicios prestados con dicho carcter provisional, eventual o temporero no les sern computables a los efectos que previene el Estatuto de Clases Pasivas.

Segunda. Poseer la aptitud fsica necesaria para el desempeo del cargo, acreditada mediante certificacin expedida por la Inspeccin de Sanidad de la Zona o por la Autoridad Sanitaria de la residencia del concursante.

Tercera. Hallarse en posesin del ttulo de Ayudante o Auxiliar de la Ingeniera Civil de la Nacin Protectora, expedido por las Escuelas Oficiales de la misma (Sobrestante o Auxiliar de Obras

Pblicas, Aparejador titular de Obra Perito Agrcola, Ayudante de Montes o Auxiliar facultativo de Minas), o, en su defecto, pertenecer al Cuerpo de Delinchantes de la Zona con suficiente prctica en dicho cargo en trabajos similares a los que son de la competencia de los Auxiliares facultativos, a juicio de sus Jefes. Los concursantes admitidos debern ser sometidos a un examen de comprobacin de su capacidad verificado ante un Tribunal de Tcnicos designados por la Alta Comisari, con arreglo al programa que se acompaa. Dicho examen se celebrar en Tetun el da y hora que oportunamente se sealar.

Cuarta. Carecer de antecedentes penales.

Quinta. Acreditar buenos antecedentes y conducta poltica mediante certificacin del Gobernador civil y Delegado provincial de Informacin e Investigacin de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

Sexta. Los concursantes podrn justificar, adems, los mritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razn de preferencia para ser nombrados.

Sptima. Las solicitudes se dirigin al Excmo. Sr. Alto Comisario de Espaa en Marruecos (Delegacin General), dentro del plazo de cuarenta y cinco das naturales, a partir de la publicacin de este anuncio en el BOLETN OFICIAL DEL ESTADO, acompaandolas de los documentos acreditativos de las condiciones de las bases primera y tercera, como indispensables, y los justificantes de cuantos mritos considere conveniente aportar el interesado.

Octava. Podrn aprobarse ms opositores que el nmero de vacantes existentes, los que ocuparn las plazas que queden vacantes en un plazo de dos aos, contados a partir de la publicacin en el «Boletn Oficial de la Zona» del resultado del presente concurso, pasado el cual perdern los derechos adquiridos en virtud de esta convocatoria.

Madrid, 31 de octubre de 1947.—El Director general, Jos Diaz de Villegas.—  
Conforme, el Subsecretario, Luis Carrero.

**Programa conteniendo las materias de que sern examinados los solicitantes que se presenten al anterior concurso para proveer plazas de Auxiliares facultativos en el Servicio Agronmico de la Delegacin de Economa, Industria y Comercio**

**PRIMER GRUPO.—Conocimientos generales y tcnicos:**

a) Cultura general. — Desarrollo por escrito, en el tiempo mximo de dos horas, de un tema propuesto por la Comisin de examen sobre Geografa, Historia o Literatura universales.

b) Resolver un problema que versar sobre cuestiones de Aritmtica, Algebra, Geometra, Trigonometra y Geometra descriptiva.

c) Topografa.—Correccin de aparatos topogrficos.—Niveacin de precisin y levantamientos taquimtricos. Cculo de libretas.

d) Materiales de construcción.—Maderas.—Hierros, aceros y fundiciones.—Arenas y piedras.—Aglomerantes.—Enumeración completa de los materiales de construcción, con sus nombres, técnicos y prácticos, así como sus propiedades y usos más corrientes.—Forma de ser trabajados.

e) Nociones de resistencia de materiales.—Tracción, compresión y flexión simple.

SEGUNDO GRUPO.—*Conocimientos prácticos:*

a) Dibujo a escala, cubicar y valorar una obra de fábrica, hormigón armado, metálica o de madera, de la cual se hayan tomado croquis acotados.

b) Trazado de caminos, acequias y desagües.—Toma de datos.—Trazado de curvas.—Levantamientos taquimétricos de grandes extensiones basados en una triangulación, previamente nivelada.—Dibujo topográfico y lineal.—Perfiles longitudinales y transversales.—Replanteo sobre el terreno de una obra, dado su plano acotado.—Ejecución de obras.

c) Pliego general de condiciones facultativas para la contratación de obras públicas.

TERCER GRUPO.—*Conocimientos generales:*

a) Aforos directos y con vertederos.—Cálculo de un canal, acequia o desagüe.—Ataguías y tablestacados.

b) Zonas regables.—Estudio preliminar del suelo y trabajos de campo.—Grupos de obras que comprende la transformación de secano en regadío.

Red de riego: Su concepto y elementos.—Tipos usuales de acequias, pendientes, módulos, partidores, aliviaderos, saltos y rápidos.

Red de saneamiento: Concepto y elementos.—Tipos usuales de desagüe, pendientes y taludes.

Red de caminos rurales: Concepto y elementos.—Tipos más usuales de caminos.—Firmes, secciones y obras de fábrica.

Nivelación de terrenos y obras complementarias de la puesta en riego.—Métodos de nivelación, cálculo de la cubicación y coste.

c) Redacción de los planos y presupuesto de un proyecto.—Cálculo de sus elementos por medio de fórmulas técnicas, empíricas o ábacos.

d) Exposición de métodos de construcción, medios auxiliares, organización de la obra, cálculo de precios unitarios y contabilidad de la misma.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª. (Red. Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Albox (Almería) y Oria,

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las

Oficinas del Ramo de Albox (Almería) y Oria en el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Almería y Estafeta de Albox hasta el día 22 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas, ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ....., la fianza de 2.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

### Dirección General de Sanidad

Rectificando el anuncio de las plazas comprendidas en la convocatoria de concurso de antigüedad de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Examinadas las reclamaciones formuladas contra el anuncio de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria comprendidas en la convocatoria dispuesta por Orden ministerial de 4 de agosto último para proveer las referidas plazas por concurso de antigüedad, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre próximo pasado,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda rectificado el anuncio de las plazas siguientes, incluidas en la convocatoria de concurso de antigüedad publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre último:

Córdoba, Distrito 1.º «Barriada de Cerro-Muriano», 1.ª categoría. Debe decir: «Córdoba, Distrito 19 «Barriada de Cerro-Muriano», 1.ª categoría».

Caspe (Zaragoza), Distrito 2.º, 2.ª categoría. Debe decir: «Caspe (Zaragoza), Distrito 3.º, 2.ª categoría».

2.º Queda anulado el anuncio de la plaza correspondiente al Ayuntamiento de Quart (Gerona), Distrito único, 5.ª categoría.

Madrid, 21 de noviembre de 1947.—El Director general, José A. Pañca,

#### c) Grupo de Bancos y Banqueros locales:

87 Masavé y Compañía, S. R. C. ....	Oviedo.
88 Banca Payeras (don Bartolomé Payeras Pieras)	Iñca (Mallorca, Baleares).
89 Banco Alfaro, S. A. (por transformación de la anterior Sociedad «Alfaro y Compañía», que figuraba con el número 44 del mismo grupo)	Madrid.
90 Herederos de Antonio Ridruejo (don Casimiro Barrero Laya) .....	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
91 Hijos de Vázquez López, S. R. C. ....	Huelva.
92 Jorge Lloréns Ribas .....	Lérida.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios.

(Sección de Loterías)

Autorizando a la señora Directora de la Institución Javeriana, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de marzo de 1948.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la señora Directora de la Institución Javeriana, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de marzo de 1948 y en la que habrá de adjudicarse como premio el siguiente: un automóvil marca «Fiat», valorado en 15.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 5 de marzo; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines de dicha Institución y en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas cada una de las cuales contendrá un número, que venderán a precio de 2,50 pesetas, y quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan establecido por el artículo quinto del Decreto-ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.

### Dirección General de Banca y Bolsa

Relación de las inscripciones verificadas en el Registro de Bancos y Banqueros, con posterioridad al 27 de septiembre de 1947.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma octava de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1947, esta Dirección General ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la siguiente relación de las personas naturales y jurídicas cuya inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros se ha verificado con posterioridad a la publicada en 27 de septiembre de 1947:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1947.—El Director general, P. D., Juan Fernández Casas.

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de las Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, exenta de la Contribución de Utilidades, de 7 de marzo de 1947, emitidas en virtud del Decreto-Ley de 2 de septiembre último y Decreto de la misma fecha, para su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos organismos.

Dispuesta por Decreto-Ley de 2 del pasado septiembre y Decreto de la misma fecha la ampliación de la Deuda Amortizable al 4 por 100 de 7 de marzo de 1947 en la cantidad necesaria para retirar de la circulación las Obligaciones del Tesoro al 2,75 por 100 de la emisión de 1.º de octubre de 1942, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ordenó la confección de las siguientes Carpetas provisionales de la expresada Deuda:

Serie A, de 1.000 pesetas, números 93.551 al 338.402.

Serie B, de 5.000 pesetas, números 42.241 al 178.400.

Serie C, de 10.000 pesetas, números 15.201 al 56.500.

Serie D, de 25.000 pesetas, números 6.081 al 22.480.

Serie E, de 50.000 pesetas, números 3.026 al 11.225.

Por un total de 2.158.652.000 pesetas nominales, representadas por 446.912 Carpetas.

Los intereses serán satisfechos, por trimestres vencidos, en 1.º de marzo, 1.º de junio, 1.º de septiembre y 1.º de diciembre de cada año, mediante cupones, siendo el primer cupón que llevan adherido las Carpetas el de 1.º de diciembre de 1947, número 3.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidas ya las Carpetas provisionales expresadas, confeccionadas por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento del artículo 28, a cuyos efectos se hace la presente inserción.

Madrid, 22 de noviembre de 1947.—El Director general, Federico G. Gorordo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la Entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Iberduero, S. A., solicitando construir un ramal de línea trifásica desde la subestación de Oteros de los Herreros (Segovia) a la subestación de la RENFE, en la estación ferroviaria de la localidad mencionada.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Iberduero, Sociedad Anónima, de Bilbao, para construir un ramal de línea trifásica a 46 KV., de 15.000 KVA. y 500 metros de longitud, desde la subestación de Oteros de los Herreros (Segovia) a la subestación de la RENFE, emplazada en la estación ferroviaria de la localidad mencionada. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Segovia comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construido el ramal, las comprobaciones necesarias

por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1947.—Por el Director general, J. García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Segovia.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Relación número 67 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.º de la Circular número 514, se publica la presente relación de artículos intervenidos que, para su transporte, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan:

ACEITE ANIMAL.—Incluso el de animales marinos, de producción nacional.

ACEITE DE FRUTOS.—De importación y de producción nacional.

ACEITE DE HUESOS DE ACEITUNA (a).

ACEITE DE OLIVA (a) y (b).

ACEITE DE ORUJO (a).

ACEITE DE PEPITA DE UVA (a).

ACEITE DE SEMILLAS.—De importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino).

ACEITONES.—De todos los aceites intervenidos (a).

ACEITUNA.

ACEITUNA ADEREZADA O ALIÑADA.—Intervenida para su circulación interprovin-

cial, cualquier peso; para la circulación provincial en partidas superiores a 45 kilogramos (excepto dentro de la provincia de Sevilla, que será libre).

ACIDO GRASO.—Procedente de cualquier clase de aceites, y de pastas de refinarias.

ALFALFA.—Henificada y verde.

ALGARROBA.

ALMENDRA, EN GRANO O EN CÁSCARA.—Intervenida para su circulación provincial e interprovincial cualquiera que sea el medio de transporte empleado.

ÁLMORTA.

ALTRAMUZ.

ALPISTE.

ARRCZ BLANCO Y ARROZ CÁSCARA.

AVELLANA, EN GRANO O EN CÁSCARA.—Intervenida para su circulación provincial e interprovincial cualquiera que sea el medio de transporte empleado.

AVENA.

AZÚCAR.—Incluso el sirope, caramelos fondant y similares, procedentes de importación.

BORRAS.—De todos los aceites intervenidos (a).

BURRAS Y BURROS GARAÑONES.—Solamente para la salida de la provincia de León.

CAFÉ.

CÁÑAMO.—En paja o en varilla, fibra agramada o rastrillada.

CARBÓN VEGETAL.—Incluso cisco y picón (excepto el herraj) intervenido solamente para la circulación interprovincial. Prohibido el transporte por carretera, en camiones, fuera del recorrido para su acercamiento a estación de ferrocarril, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta.

CARN.—De ganado cabrío, lanar y vacuno.

CASCARILLA DE ARROZ.

CERADA.—Incluso en su estado de transformación industrial, germinada y tostada (se exceptúa la cebada transformada en sucedáneo de café).

CENTENO.

CHATARRA.—De acero o fundido y de hierro.

CHOCOLATE FAMILIAR.

CHORIZO DE CERDO.—Especial con atados intermedios no superiores a diez centímetros.

DESPOJOS DE GANADO.—Cabrío, lanar y vacuno.

ESCAÑA.

FIDEOS.

FRUTA FRESCA.

Provincia de Almería (excepto pera y uva). Intervenida en los términos municipales de Abia, Abruena, Adra, Almería, Benahadux, Dalías, Doña María, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería, Nacimiento, Ocana, Pechina, Santa Fe y Viátos.

Provincia de Cáceres.—Intervenida en los términos municipales de Coria y Matagorda.

Provincia de Huelva.—Intervenida para la circulación interprovincial en los términos municipales de Cartaya, Gibraieón, Huelva, Lope, Moguer y Palos de la Frontera.

Provincia de Jaén.—Intervenida en los términos municipales de Jaén, La Guardia y Villagordo.

Provincia de Valencia.—Intervenida para la circulación interprovincial (excepto naranja).

**GANADO DE ABAS** O.—Cabra, lanar y vacuno. El destinado al Ejército de Tierra para su salida de Galicia necesita la guía única de circulación, además de la guía militar.

**GANADO DE LIDIA** (excepto el encajonado).

**GANADO DE VIDA**.—Cria, labor, creria, reproducción y trashumante de las especies cabría, lanar y vacuno.

**GARRANZO**.

**GARRANZO NEGRO**.

**GRASA ANIMAL**.—Incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos.

**GRASA DE FRUTOS**.—De importación y de producción nacional (excepto la grasa vegetal comestible fabricada con aceite hidrogenado y la margarina).

**GRASA DE SEMILLAS**.—De importación y de producción nacional (excepto la grasa vegetal comestible fabricada con aceite hidrogenado y la margarina).

**GUISANTES**.

**HABAS**.

**HABAS VERDES**.—Intervenidas en la provincia de Badajoz.

**HARINA DE ARROZ, DE CEREALES Y DE LEGUMBRES INTERVENIDAS**.

**HARINA DE PATATA**.

**HIJUELA DEL CUSANO DE SEDA**.

**JABÓN COMÚN**.—De lavar, industrial y neutro.

**JABÓN DE TOCADOR**.—En cantidad superior a 50 kilogramos.

**JUDÍAS**.

**JUGO DE HUESOS DE ANIMALES**.—Incluso el de producción nacional de animales marinos, procedente del tratamiento de los mismos.

**LANA**.—De colchón (excepto colchoños confeccionados), lavada, procedente de peladas o tenerías, sucia y vieja.

Intervenida en toda España (excepto entre Badalona, Barcelona, Olesa, Pont de Armentera, Sabadell, Tarrasa y Valls; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás; entre Agullent, Alcoy, Bocairente, Enguera y Onteniente. Lanas lavadas entre Enciso, Logroño y Munilla; entre Ezcaray y Logroño y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Lanas de tenerías de Centellas, Mollet y Vich a Barcelona, Sabadell y Tarrasa).

**LECHE CONDENSADA**.

**LECHE FRÍSCA EN GENERAL**.—Solamente para la salida de la provincia de Murcia.

**LECHE FRESCA DE VACA**.

Intervenida en la provincia de Santander; en la parte oriental de la de Oviedo, desde Valmorfi y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Carreño, Castrillón, Corberas, Gozón, Las Regueras y Llanera, de dicha provincia; en la zona de la provincia de La Coruña delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brion, Enfesta, El Pino y Poladela; en la provincia de Lugo, localidades de Antas de Ulla y Palas del Rey; en la zona de la provincia de Pontevedra delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vila-ponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); en la provincia de León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes en el partido judicial de Valencia de Don Juan.

**LEGUMBRES VERDES**.

Provincia de *Almería*.—Intervenida en los términos municipales de Abla, Abucena, Adra, Almería, Benahadux, Dalías, Doña María, Piñana, Gádor, Gérgal, Alúrcal de Almería, Nacimientos, Ocana, Pechina, Santa Fe y Viator.

Provincia de *Badajoz*.—Intervenidas solamente las habas verdes.

Provincia de *Cáceres*.—Intervenida en los términos municipales de Coria y Miajadas.

Provincia de *Castellón*.—Alúbia en verde en el estado denominado de «abellá».

Provincia de *Huelva*.—Intervenida para la circulación interprovincial en los términos municipales de Cartaya, Gibraleón, Huelva, Lepe, Moguer y Palos de la Frontera.

Provincia de *Jaén*.—Intervenida en los términos municipales de Jaén, La Guardia y Villargordo.

Provincia de *Valencia*.—Intervenida para la circulación interprovincial.

**LENTEJAS**.

**LEÑA**.—Incluso la procedente de arranque, limpias, podas o talas de olivares. Intervenida solamente para la circulación interprovincial. Prohibido el transporte por carretera en camiones, fuera del recorrido para su acercamiento a estación de ferrocarril, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta.

**LIMÓN**.—Circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Alicante, toda Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará «cédula de distribución» (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

**MADERA**.—Importada o nacional; escuadrada con hacha, en rollo y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (se exceptúan las demás elaboraciones de la madera).

**MATZ**.

**MANTECA**.—De cabra, de cerdo (fundida y en rama), de oveja y de vaca.

**MATERIAL FÉRRICO USADO**.

**MEDIANOS DE ARROZ**.

**MIEL DE CAÑA**.

**MIJO**.

**MORRET DE ARROZ**.

**NARANJA**.—Circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Alicante, toda Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará «cédula de distribución» (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

**OLEÍNA**.

**ORUJO GRASO**.

**PAJA DE ALFALFA**.

**PAN**.

**PANIZO**.

**PASA MOSCATEL DE MÁLAGA**.—Para la salida de la provincia.

**PASTA PARA SOPA**.

**PATATA DE CONSUMO**.—Incluso la deshidratada en rajas o en polvo.

**PATATA DE SIEMBRA**.

**PIENSO COMPUESTO**.

**PIMENTÓN**.—Circulará sin guía, pero en su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla (que

comprenden, respectivamente, las provincias de Alicante y Murcia la primera, y Avila, Badajoz, Cáceres, Sevilla y Toledo, la segunda) se necesitará, para todas aquellas expediciones destinadas dentro o fuera de la propia zona productora, «cédula de distribución» (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

**PIMIENTOS MORRONES EN VERDE**.—Intervenidos en la provincia de Sevilla.

**PIÑA ABIERTA**.—De la especie *pinus pinaster*, dentro de las provincias de Avila, Segovia y Valladolid, y de éstas entre sí.

**PIÑA ABIERTA O CERRADA**.—De cualquier especie de pino, en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya.

**PIÑONES DE AGRÍOS**.—En número superior a diez.

**POLVO DE PULPA DE REMOLACHA**.

**PRODUCTOS DIETÉTICOS**.—Excepto los que llevan el «conformen» de la Dirección General de Sanidad.

**PULPA DE REMOLACHA**.

**PURÉ**.

**QUESO**.—Excepto los quesos fundidos (crema de oveja, crema de oveja en bloque y crema de oveja en porciones), los de las clases Gramt, Peña-Santa, Roquefort y quesos frescos y manchegos elaborados con leche de cabra y oveja.

**RESIDUOS DEL PENSADO DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSOS**.—De importación y de producción nacional aptos para alimentación de ganado.

**RESTOS DE LIMPIA EN FÁBRICAS DE HARINA, SALMÓN**.—En época de pesca.

**SALVADO**.—De arroz y de cereales intervenidos.

**SABO FUNDIDO**.—De importación y nacional.

**SEMILLA DE CUPRÉS**.—Intervenida en el interior de las provincias de Avila, Guipúzcoa, La Coruña, Salamanca, Valladolid y Vizcaya.

**SEMILLA DE EUCALIPTO**.—Intervenida en el interior de las provincias de Avila, Guipúzcoa, La Coruña, Salamanca, Valladolid y Vizcaya.

**SEMILLA DE GUISANTES, HABAS Y JUDÍAS, PARA VERDEO**.

**SEMILLA DE PINO**.—Albar, Carrasco, Monterrey, Negro, Rodeno y Salgareño (excepto piñones comestibles). Intervenida en el interior de las provincias de Avila, Guipúzcoa, La Coruña, Salamanca, Valladolid y Vizcaya.

**SEMILLA DE ROBLE**.—Género *Quercus*. Intervenida en el interior de las provincias de Avila, Guipúzcoa, La Coruña y Valladolid.

**SORGO**.

**SUBPRODUCTOS DE LIMPIA DE MOLINERÍA**.—De arroz y de cereales intervenidos.

**SUBPRODUCTOS DEL MONDAJE DE LEGUMBRES INTERVENIDAS**.

**TOCINO**.

**TORTAS DE PENSADO DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSOS**.—De importación y de producción nacional, aptas para alimentación de ganado.

**TRIGO**.

**TRIGUILLO**.

**TURBA**.

**TURBIOS**.—De todos los aceites intervenidos (a).

**VERDURAS**.

Provincia de *Almería*.—Intervenidas en los términos municipales de Abla,

Abrucena, Adra, Almería, Benahadux, Dalías, Doña María, Finana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería, Nacimiento, Ocana, Pechina, Santa Fe y Viator.

Provincia de Cáceres.—Intervenidas en los términos municipales de Coria y Miajadas.

Provincia de Huelva.—Intervenidas solamente para la circulación interprovincial en los términos municipales de Cartaya, Gibraleón, Huelva, Lepe, Moguer y Palos de la Frontera.

Provincia de Jaén.—Intervenidas en los términos municipales de Jaén, La Guardia y Villargordo.

Provincia de Sevilla.—Intervenidos solamente los pimientos morrones en verde.

Provincia de Valencia.—Intervenidas solamente en la circulación interprovincial (excepto cebollas).

VEZA.

YEROS.

ZAHINA (*Sorgo vulgaris*).

#### Islas Canarias (I)

##### Las Palmas de Gran Canaria (II)

Además de los artículos relacionados anteriormente (III), quedan intervenidos los siguientes:

ABONOS.—Orgánicos y químicos (IV).

BONIATO (III).

CÁMARAS Y CUBIERTAS (IV).

CAMIONES (IV).

CARRÓN.—No correspondiente a partidas que sean depósito para repostar los barcos (IV).

CARBURO (IV).

FRUTA.—Fresca y seca (IV).

HORTALIZAS (IV).

HUEVOS (IV).

LECHE FRESCA EN GENERAL (IV).

PESCADO SALPRESO (IV).

TEJIDOS (IV).

VERDURAS (IV).

##### Santa Cruz de Tenerife

Los artículos intervenidos serán, exclusivamente, los siguientes (III):

ABONOS.

ACEITES.

ACIDOS GRASOS.

ALMENDRA.

ARROZ.

AZÚCAR.

BONIATO.

CAFÉ.

CÁMARAS Y CUBIERTAS.

CARBÓN.

CARBURO.

CARNE.

CEREALES.

CHATARRA DE HIERRO.

CHOCOLATE.

FRUTA (excepto los plátanos).

GANADO.

HARINAS.

HORTALIZAS (excepto el tomate).

HUEVOS.

JABÓN COMÚN.

JABÓN DE TOCADOR.—En partidas superiores a 50 kilogramos.

LECHE CONDENSADA.

LECHE FRESCA.

LEGUMBRES SECAS Y VERDES.

LEÑA.

MADERA.

MANTEQUILLA.

MIEL DE CAÑA.

PAN.

PATATA (consumo y siembra).

PESCADO FRESCO Y SALPRESO.

PIELES VACUNAS.

PIENSOS.

QUESOS.

SEBOS FUNDIDOS.

VERDURAS.

(I) Las guías destinadas a amparar cualquier artículo intervenido con destino a la Península han de expedirse hasta el lugar de destino en la misma.

(II) No se permitirá la exportación fuera de la provincia de aquellos artículos importados del extranjero con destino al abastecimiento de la misma, cualquiera que sea su clase.

(III) Necesitan la guía única para la circulación interinsular.

(IV) No necesitan la guía única y solamente el visado en la factura de cabotaje.

Los artículos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

(a) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este artículo es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez y de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

(b) Las guías militares destinadas a amparar transportes de aceite han de llevar estampada nota de las Inspecciones Provinciales de Recursos de origen, en que se consigne que la cantidad de aceite objeto del transporte corresponde a la orden de asignación dada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. La nota de referencia se exigirá por las Jefaturas de Transportes de las regiones productoras para las remesas de aceite a las deficitarias, desde almacén de productor de origen, así como también aquellas que vayan desde almacén de productor de origen a los almacenes de Jaén o Villa del Río (Córdoba), para su ulterior destino, y se procurará que la nota diga «los .. kilogramos de aceite de la presente guía corresponden a la orden de asignación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. ... Fecha, firma y sello», pudiendo ocurrir que la cantidad transportada sea toda o parte de la orden.

En los demás transportes de aceite (remesas), desde los citados almacenes a las deficitarias y, por nivelación de existencias, entre las diversas Intendencias, la nota a estampar por Recursos basta que diga «Inspección de Recursos de ... Se ha

tomado nota de esta remesa militar de aceite. Fecha, firma y sello.»

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 305, de 1 de noviembre de 1947, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Comisario general, José del Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

#### Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie SG-2, núm. 15440, expedida por la Delegación Provincial de Segovia, que amparaba el transporte de 220 kilogramos de patatas a la consignación de doña Dolores Alvarez Gil.

Serie M-2, núm. 50074, que amparaba el transporte de 8.000 kilogramos de chatarra de hierro dulce y acero, consignada a Lamnadora del Sur, S. A.

Serie RN-2, núm. 087340, expedida por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de Santander, que amparaba el transporte de 400 kilogramos de patatas de consumo desde Galtzano a Santander, consignadas a don Julián Bustamante.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de dichas guías, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de

Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintinueve años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.º Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
  - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
  - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
  - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.º La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.º La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.º Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerdan ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado pesetas 75 en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1929. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

*Anunciando las vacantes de Direcciones de Graduadas para proveer por concurso general de traslados, dando comienzo el plazo de peticiones.*

Para dar cumplimiento al número 21 de la Orden ministerial de 2 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de febrero), y de conformidad con lo dispuesto en el número 29 de dicha disposición, una vez realizada la adjudicación de vacantes de Direcciones de Graduadas de seis o más grados por los turnos de reingreso y forzoso del concurso general de traslados.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Eliminar de la relación de vacantes publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, de fecha 26 de febrero de 1947, las plazas de Direcciones de Graduadas que fueron adjudicadas por los turnos de reingreso y forzoso, en virtud de la Orden ministerial de 10 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), anunciando a continuación las Direcciones que se han de proveer por el turno de traslados (consortes y voluntario).

2.º El plazo de peticiones para los Directores de Graduadas que soliciten en dicho turno, será el de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden, comenzando en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife en la fecha en que se reciba en dichas capitales el «Boletín» que publique esta disposición.

3.º La documentación que han de presentar los interesados en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia en que radica que la plaza de la que sean titulares, será la exigida para los Maestros en la Orden de 11 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), rigiendo para este concurso todas las normas dictadas para el del general de traslados de Maestros últimamente resuelto.

4.º Finalizado el plazo de peticiones las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria harán públicas, en los dos días siguientes, la puntuación de los servicios prestados en Direcciones de Graduadas por los solicitantes, dando un plazo de cinco días para reclamaciones, terminado el cual dichas Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios, al día siguiente, las rectificaciones a que hubiere lugar, remitiendo en dicho día, a esta Dirección General, las peticiones de los interesados ordenadas en la forma señalada en el número 13 de la citada Orden de 11 de febrero último, así como las fichas y relaciones de los peticionarios.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

**TURNO DE TRASLADO (CONSORTES Y VOLUNTARIO)**

Localidad	Ayuntamiento	Número y nombre de la Escuela	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
<b>DIRECCIONES DE GRADUADAS DE NIÑOS</b>					
Caudete	Caudete	Núm. 2 «Ruiz Alcázar»	6.954	7.776	Albacete
Alcoy	Alcoy	Núm. 1	40.944	44.124	Alicante
Cocentaina	Cocentaina		5.239	8.135	"
Elda	Elda		18.785	20.402	"
Jijona	Jijona		5.161	7.039	"
San Juan de Alicante	San Juan de Alicante		2.098	3.509	"
Candeleda	Candeleda		5.996	5.996	Avila
Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	Núm. 1	10.395	10.951	Badajoz
Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Núm. 1	8.176	8.265	"
Llerena	Llerena	Núm. 1	7.400	8.107	"
Lluchmayor	Lluchmayor		9.397	10.127	Baleares
Mahón	Mahón	Núm. 2	14.651	17.144	"
Palma	Palma	«Levante»	99.676	117.188	"
Barcelona	Barcelona	Núm. 2	1.077.093	1.077.671	Barcelona
Igualada	Igualada		15.684	15.981	"
Briviesca	Briviesca		3.463	3.683	Burgos
Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	«General Navarro y Alonso de Celada»	6.935	15.636	Cáceres
San Fernando	San Fernando	«Manuel Roldán»	31.811	35.246	Cádiz
Benicarló	Benicarló	Núm. 1	8.648	9.253	Castellón
Puertollano	Puertollano	«Ramón y Cajal»	22.761	25.478	Ciudad Real
Loja	Loja	Núm. 2	11.088	24.362	Granada
Cartaya	Cartaya	«Concepción Arenal»	6.491	9.188	Huelva
Andújar	Andújar	Núm. 3	23.409	24.747	Jaén
Villacarrillo	Villacarrillo	Núm. 2	11.745	18.467	"
Calahorra	Calahorra	«Angel Oliván»	13.590	13.590	Logroño
Santo Domingo Calzada	Santo Domingo Calzada		4.715	4.715	"
Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Núm. 1	7.580	8.062	Madrid
Ronda	Ronda	Núm. 2	15.629	26.146	Málaga
Cartagena	Cartagena	«San Fulgencio»	65.457	115.468	Murcia
Cangas del Narcea	Cangas del Narcea		2.788	22.865	Oviedo
Gijón	Gijón	«Arenal»	101.515	101.515	"
Santander	Santander	«Ramón Pelayo»	78.335	95.282	Santander
Cuéllar	Cuéllar		6.311	7.312	Segovia
Ecija	Ecija	«García Morato»	25.266	34.895	Sevilla
Puebla de Cazalla	Puebla de Cazalla		8.711	10.950	"
Ampostá	Ampostá		7.615	8.739	Tarragona
Valmojado	Valmojado	Mixta	2.062	2.062	Toledo
Carlet	Carlet		7.675	7.990	Valencia
Valencia	Valencia	«Luis Vives»	413.450	454.654	"
Valladolid	Valladolid	«Macías Picavea»	104.177	108.902	Valladolid
Bilbao	Bilbao	«Concha»	180.070	192.351	Vizcaya
Ateca	Ateca		3.174	3.214	Zaragoza
Tauste	Tauste		5.982	6.341	"

**DIRECCIONES DE GRADUADAS DE NIÑAS**

Vitoria	Vitoria	Párvulos «La Florida»	42.397	47.741	Alava
Jijona	Jijona		5.161	7.039	Alicante
Almería	Almería	Distrito 6.º	69.824	79.539	Almería
Avila	Avila	«Santa Teresa»	17.907	18.541	Avila
Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra		10.395	10.951	Badajoz
Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa		8.176	8.265	"
San Vicente de Alcántara	San Vicente de Alcántara		8.437	10.405	"
Lluchmayor	Lluchmayor		9.397	10.127	Baleares
Mahón	Mahón	Núm. 2	14.651	17.144	"
Villanueva y Geltrú	Villanueva y Geltrú		16.382	16.796	Barcelona
Coria	Coria	Núm. 1	4.228	4.499	Cáceres
Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia		4.619	6.032	"
Segorbe	Segorbe	Núm. 1	6.232	6.717	Castellón
Almagro	Almagro	Núm. 1	8.754	9.086	Ciudad Real
Córdoba	Córdoba	«López Diéguez»	111.285	135.674	Córdoba
Granada	Granada	«Mariana Pineda»	138.287	152.006	Granada
Avamonte	Avamonte		8.599	12.408	Huelva
Binéfar	Binéfar		3.631	4.631	Huesca
Linares	Linares	Núm. 2	37.657	47.728	Jaén
Villacarrillo	Villacarrillo	Núm. 1	11.745	18.467	"
Lérida	Lérida	«Segre»	32.800	37.235	Lérida
Haro	Haro		8.600	8.881	Logroño
Madrid	Madrid	«María Guerrero»	1.096.466	1.096.466	Madrid
Aguilas	Aguilas	Núm. 1	11.826	15.466	Murcia
Murcia (B.º Carmen)	Murcia		69.870	106.658	"
Mieres	Mieres		7.394	53.308	Oviedo
Oviedo	Oviedo	Distrito 1.º	42.406	79.287	"

Localidad	Ayuntamiento	Número y nombre de la Escuela	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Gáldar .....	Gáldar .....		5.654	12.425	Las Palmas.
Cantalejo .....	Cantalejo .....		3.728	3.742	Segovia.
Puebla de Cazalla .....	Puebla de Cazalla .....		8.711	10.950	Sevilla.
Sevilla .....	Sevilla .....	«Cervantes» .....	261.653	30.300	»
Uldecona .....	Uldecona .....		4.359	5.581	Tarragona.
Cullera .....	Cullera .....	«Agustín Olivero» .....	14.214	15.299	Valencia.
Bilbao .....	Bilbao .....	«Urazurrutia» .....	180.000	192.351	Vizcaya.
Ejea de los Caballeros .....	Ejea de los Caballeros .....		7.542	8.599	Zaragoza.

## Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Jubilando, por edad reglamentaria, al Profesor Especial de «Higiene Industrial y Prevención de Accidentes» de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, don Francisco Gómez Valor.*

Cumplida por don Francisco Gómez Valor, Profesor especial de «Higiene Industrial y Prevención de Accidentes» de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, en 2 de octubre último, la edad reglamentaria para su jubilación,

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado por edad, desde la indicada fecha, al señor Gómez Valor, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Juan Mas Conchello para ocupar terrenos en la playa de Mataró (Barcelona) y construir una casa para baños.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, a instancia de don Juan Mas Conchello, solicitando autorización para ocupar una parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre de la playa de Mataró, para construir una casa para baños

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en con-

tra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que con las obras é nada se perjudicar los intereses de la Administración ni de particulares;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a don Juan Mas Conchello para ocupar una parcela de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de Mataró (Barcelona) de contorno circular y 3,50 metros de diámetro, emplazada en la prolongación de la calle de Jorge Juan, con destino a la edificación de una caseta de baños, de obra de fábrica y uso particular

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado en septiembre de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Fernando Josa Castells y el arquitecto don Emilio Viladell Marfá, con las modificaciones que precise introducir para el cumplimiento de las demás condiciones impuestas en esta concesión y las reformas de detalle que si introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión a precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente ley de Puertos.

4.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, y del resultado se levantará acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada; los linderos y los propietarios o concesionarios colindantes. Aquéllos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto, en el Negociado de Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el

replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

6.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

8.<sup>a</sup> Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.<sup>a</sup> El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a beneficio del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará el canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, a partir de la fecha del acta de replanteo. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social; el de la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1947.—El Director general, Luis Martín de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.